

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El órgano delegante podrá avocar la competencia delegada tal y como prevé el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria.—La presente Orden deroga la Orden de 17 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera, las competencias en materia de contratación y disposición de gastos en relación con la campaña publicitaria de comunicación sobre el euro.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

**29594** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Baleares.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Primero.—Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Baleares, por importe máximo de 12.575 millones de pesetas, autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1998.

La emisión cuya negociación se autoriza tiene como fecha de emisión el 23 de diciembre de 1998, amortización el 15 de diciembre del 2012 y un tipo de interés fijo anual del 4,75 por 100.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**29595** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Argentaria Pensiones IX, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 21 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Argentaria Pensiones IX, Fondo de Pensiones, promovido por «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0133), como gestora y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054), como depositaria, se constituyó, en fecha 30 de septiembre de 1998, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Argentaria Pensiones IX, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1 a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**29596** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Urquijo Fonpensión 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 25 de septiembre de 1998 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Urquijo Fonpensión 2, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0084), como gestora, y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» (D0047), como depositaria se constituyó en fecha 9 de octubre de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Urquijo Fonpensión 2, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**29597** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al premio iberoamericano de humor gráfico «Quevedos», para 1998, convocado por Orden de 25 de septiembre de 1998 de los Ministerios de Educación y Cultura y Asuntos Exteriores.*

Vista la instancia presentada con fecha 21 de octubre de 1998 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, formulada por el Director general de Libros, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura, en la que en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Cultura, entidad convocante del premio conjuntamente con la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministro de Asuntos Exteriores, solicita la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), al premio iberoamericano de humor gráfico «Quevedos», para 1998, convocado por Orden de 25 de septiembre de 1998.

Se acompaña publicación de la convocatoria del premio en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que, con fecha 30 de octubre de 1998 y de conformidad con lo determinado en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto y la Orden de 5 de octubre de 1992, se requiere a la entidad solicitante a fin de que remita a la Subdirección General de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la siguiente documentación:

Copia de la publicación de la convocatoria del premio en, al menos, un periódico de gran circulación nacional.

El citado requerimiento es atendido por la entidad convocante con fecha 6 de noviembre de 1998;